



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[11L/5300-0738] [11L/5300-0739] [11L/5300-0740] [11L/5300-0743] [11L/5300-0744] [11L/5300-0745] [11L/5300-0746]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 27 de septiembre de 2024

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/5300-0745]

SI LA CONSEJERÍA DE SALUD HA ABORDADO LAS MEDIDAS REGULATORIAS LIMITATIVAS EN DETERMINADOS ENTORNOS RESPECTO DE LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE BEBIDAS ENERGÉTICAS ENTRE JÓVENES Y ADOLESCENTES, PRESENTADA POR D.^a PAULA FERNÁNDEZ VIAÑA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA.

"En cuanto a la regulación del consumo de estas bebidas, la posición de Cantabria es la prudencia. En este momento, a pesar de que hay comunidades que anunciaron posibles regulaciones, no hay ninguna aprobada. La postura de nuestra comunidad coincide con la del Plan Nacional sobre Drogas, monitorizando los datos de este consumo a través de las encuestas realizadas y manteniendo una actitud activa en la línea de la propuesta por la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

Una vez analizada la situación, teniendo en cuenta que este tipo de bebidas son productos legales, autorizados por el Ministerio, y entendiendo que la prohibición total supera las competencias del Gobierno de Cantabria, se han planteado actuaciones en el ámbito comunitario, con el objetivo de aumentar la percepción de riesgo en la población general, incidiendo en entornos educativos y deportivos, con especial atención a la infancia y la adolescencia."